



*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se acuerda emplazar a los interesados y la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 371/2017, interpuesto por el Colegio Oficial de Dentistas de Extremadura ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2017062218)*

Por medio de su representación procesal, el Colegio Oficial de Dentistas de Extremadura ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, identificado como procedimiento ordinario 371/2017, contra la Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de reposición de 14 de marzo de 2017, interpuesto por doña Raquel Rodríguez Llanos, Presidenta del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, don Juan Antonio de Vicente Báez, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres y don Elías Corbacho Pérez, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Dentistas de Extremadura, contra la Resolución de 31 de enero de 2017, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Colegio Profesional de Técnicos Superiores en Laboratorio Clínico y Biomédico de Extremadura, que tuvo lugar en el Diario Oficial de Extremadura de 15 de febrero de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, esta Secretaría General,

RESUELVE :

Primero. Emplazar a los posibles interesados en el mencionado procedimiento mediante la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para que puedan personarse, en el plazo de nueve días, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, si lo estiman conveniente en defensa de sus intereses. A los que se personaren fuera del plazo indicado se les tendrá por parte respecto a los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites.

Segundo. Remitir a la mencionada Sala el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 371/2017, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Mérida, 29 de septiembre de 2017.

La Secretaria General,  
PA (Resolución de 6 de agosto de 2015,  
DOE n.º 153 de 10 de agosto de 2015),  
El Secretario General de Administración Pública,  
IGNACIO GARCÍA PEREDO

• • •